

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004996

Acta 16-2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (16-2024)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario en funciones**, titular por los Rectores de las Universidades del país; hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente en funciones**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. La **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, el **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria y el **Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, presentaron excusa para no asistir a esta sesión, las cuales son aceptadas y aprobadas por el Consejo Consultivo. De acuerdo al orden de las vocalías, el Lic. Arturo Saravia Altolaguirre preside esta sesión. El Consejo Consultivo acuerda elegir al Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus como secretario en funciones para esta sesión. El Lic. **Cristian Miguel Cabrera Ayala** ante la ausencia del **Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro**, funge como miembro titular por el Instituto Nacional de Estadística en la presente sesión. El Presidente en funciones procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024). **SEGUNDO:** **Informes:** **2.1** Oficio AFCC-22-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. **2.2** Oficio AFCC-23-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de febrero 2024 por la Auditoría Interna. **2.3** Oficio ALCC-13-2024, por medio del cual el asesor legal hace del conocimiento de este órgano, sobre la entrada en vigencia de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. **2.4** Oficio AICC-31-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta trasladada por el Registro Central de las Personas a la recomendación de este órgano, relacionada con el empadronamiento automático. **2.5** Oficio AICC-32-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por la Dirección de Gestión y Control Interno, referente a la

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004997

Acta 16-2024

promoción de los servicios de la Unidad Móvil del RENAP, en todas aquellas mesas técnicas en las cuales el RENAP tiene participación. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-1138-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud realizada por este órgano, en relación al reporte de personas que han solicitado el empadronamiento automático. **3.2** Oficio DE-1140-2024, por medio del cual el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 19 de marzo al 1 de abril de 2024. **3.3** Oficio DE-1142-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, en relación al seguimiento dado a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o en mal estado y lograr con ello, conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes. **3.4** Oficio DE-1145-2024, por medio del cual trasladan CD que contiene los informes de auditoría finalizados en el mes de marzo 2024, por la Auditoría Interna. **3.5** Oficio DE-1147-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud realizada por este órgano, relacionada con el informe ejecutivo del avance físico y financiero, acumulado al mes de junio 2023. **3.6** Oficio DE-1173-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con los informes de las auditorías registrales acumuladas al mes de noviembre de 2023. **3.7** Oficio DE-1182-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con la capacidad de la infraestructura tecnológica que soporta el portal de servicios electrónicos portal.renap.gob.gt **3.8** Oficio CS-UIP-478-2024, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 14-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra en el sitio web institucional. **3.9** Oficio DE-1225-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, para que las visitas programadas por la unidad móvil sean socializadas con autoridades locales con anticipación, con el objeto de promover la participación de la población. **3.10** Oficio DE-1226-2024, por medio del cual el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 02 al 08 de abril de 2024. **3.11** Oficio DE-1227-2024, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con los informes de las auditorías registrales acumuladas al mes de noviembre 2023. **3.12** Oficio DE-1273-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano a través del oficio CC-100-2024, relacionado con el proyecto mañanas de DPI. **QUINTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AFCC-22-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. Luego de expuesto el informe, específicamente el identificado con NOG 20599722, Licitación Pública RENAP LIC-08-2023, Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios del RENAP, este Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección Administrativa a efecto de asegurar y garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil para funcionarios del Registro Nacional de las Personas, en virtud de la no aprobación del Contrato Administrativo número 358-2023 e informe el estado actual del proceso de Licitación Pública anteriormente identificado.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004998

Acta 16-2024

2.2 Oficio AFCC-23-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de febrero 2024 por la Auditoría Interna. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo se da por enterado. 2.3 Oficio ALCC-13-2024, por medio del cual el asesor legal hace del conocimiento de este órgano, sobre la entrada en vigencia de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. Del informe destaca que el 2 de abril del presente año, se publicó en el Diario de Centroamérica el Decreto No. 6-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

**CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

DECRETO NÚMERO 6-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos. En el artículo 53 regula el papel del Estado en la protección social de las personas con discapacidad y declara de interés nacional su atención, educación y rehabilitación.

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, indica que las personas con discapacidad son aquellas que, al tener una deficiencia física, mental, intelectual y sensorial, al interactuar con su entorno, se ven limitados en el ejercicio de sus derechos ante la prevalencia de barreras físicas, arquitectónicas, actitudinales, jurídicos y de comunicación e información. Un instrumento del cual el Estado de Guatemala es parte, establece la recopilación de información, datos estadísticos y de investigación que permita formular y aplicar políticas públicas, en función de las necesidades y aspiraciones de vida de esta población.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto Número 135-96 del Congreso de la República, es un cuerpo normativo anterior a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que su contenido no responde a la amplitud de protección de derechos de este colectivo, requiere para ser efectiva nuevas disposiciones que incluyan reformas y desarrollo de leyes y políticas que garantice el pleno ejercicio de derechos de todas las personas con discapacidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

**LEY DE CERTIFICACIÓN BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Por la presente ley se crea el Sistema Nacional de Certificación Biopsicosocial de las personas con discapacidad. Quedan comprendidas las personas que presenten deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales y mentales. La finalidad de la ley es que las personas con discapacidad sean certificadas, tengan acceso a un entorno que les permita acceder a las políticas y programas del Estado, y que favorezca su desarrollo integral.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004999

Acta 16-2024

CAPÍTULO II

DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 11. Registro. Determinada la discapacidad, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social procederá al registro de la persona y a extender la certificación que acredite la discapacidad. Con la anuencia del interesado deberá remitirse dicha información al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que se registre la información biopsicosocial de la acreditación de la discapacidad en el Documento Personal de Identificación o en la inscripción de nacimiento correspondiente, según corresponda.

Artículo 12. Seguimiento y Monitoreo. El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en su calidad de ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en discapacidad, será el ente encargado de establecer los mecanismos para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de la presente ley. Llevará una base de datos conforme los registros que le sean reportados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Registro Nacional de las Personas, reportes que deberán ser anuales o cuando sean requeridos, con la finalidad que pueda ser una fuente de información para las entidades públicas o privadas que trabajan en beneficio de las personas con discapacidad.

Artículo 13. Obligatoriedad. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene la obligación de implementar el Sistema Nacional de Certificación en toda la República de Guatemala.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá realizar dentro del plazo de seis meses, las operaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento del Sistema Nacional de Certificación Biopsicosocial de las personas con discapacidad objeto de la presente ley.

Artículo 14. Reglamento. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá, remitir el proyecto de Reglamento al Organismo Ejecutivo el que deberá aprobarlo dentro de los noventa días de entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 15. Disposiciones Transitorias. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, contará con un plazo de seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para comenzar a ejecutar el Sistema Nacional de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire instrucciones a la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y a la Dirección de Asesoría Legal, para que se realicen las acciones correspondientes tanto normativo-reglamentarias, técnicas y presupuestarias para que en los plazos previstos se pueda dar cumplimiento a lo establecido los artículos 11 y 12 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

2.4 Oficio AICC-31-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta trasladada por el Registro Central de las Personas a la recomendación de este órgano, relacionada con el empadronamiento automático. El Consejo Consultivo se da por enterado y agradece por el seguimiento dado a las recomendaciones realizadas por este órgano. 2.5 Oficio AICC-32-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por la Dirección de Gestión y Control Interno, referente a la promoción de los servicios de la Unidad Móvil del RENAP, en todas aquellas mesas técnicas en las cuales el RENAP tiene participación. Luego de escuchar la presentación del asesor, este Consejo agradece por la información trasladada y acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que, luego de compartir la información relacionada con los servicios que presta la Unidad Móvil del RENAP a otras instituciones, se documenten todas aquellas observaciones, propuestas y solicitudes que puedan emitir las instituciones y que dichos registros se envíen al Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro y a la Coordinación de Unidades Móviles, para que puedan hacer la evaluación correspondiente y, en caso proceda, se planifiquen



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005000

Acta 16-2024

las visitas con la Unidad Móvil. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1138-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud realizada por este órgano, en relación al reporte de personas que han solicitado el empadronamiento automático. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-1140-2024, por medio del cual el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 19 de marzo al 1 de abril de 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-1142-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, en relación al seguimiento dado a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o en mal estado y lograr con ello, conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-1145-2024, por medio del cual trasladan CD que contiene los informes de auditoría finalizados en el mes de marzo 2024, por la Auditoría Interna. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-1147-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud realizada por este órgano, relacionada con el informe ejecutivo del avance físico y financiero, acumulado al mes de junio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-1173-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con los informes de las auditorías registrales acumuladas al mes de noviembre de 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7** Oficio DE-1182-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con la capacidad de la infraestructura tecnológica que soporta el portal de servicios electrónicos portal.renap.gov.gt El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.8** Oficio CS-UIP-478-2024, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 14-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.9** Oficio DE-1225-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, para que las visitas programadas por la unidad móvil sean socializadas con autoridades locales con anticipación, con el objeto de promover la participación de la población. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.10** Oficio DE-1226-2024, por medio del cual el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 02 al 08 de abril de 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.11** Oficio DE-1227-2024, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con los informes de las auditorías registrales acumuladas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

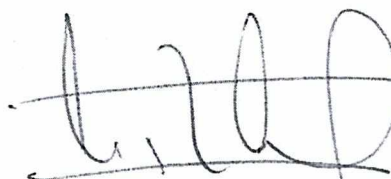
Nº 005001

Acta 16-2024

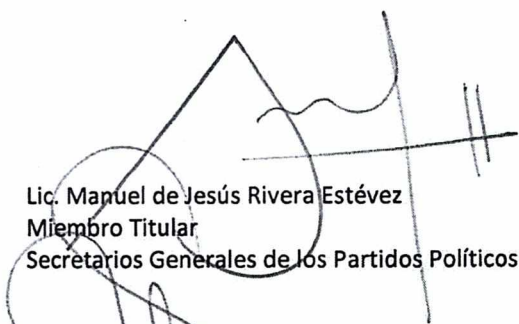
al mes de noviembre 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.12** Oficio DE-1273-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano a través del oficio CC-100-2024, relacionado con el proyecto mañanas de DPI. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **QUINTO: Varios.** El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre presenta a los miembros del Consejo Consultivo su propuesta acerca del Documento Personal de Identificación Digital. Luego de expuesta la propuesta, se acuerda trasladar el documento a cada uno de los miembros de este órgano colegiado para su estudio y, en su caso, presentación de observaciones, comentario o dudas. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones, Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con la Registradora Central de las Personas y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio número 004996 al folio 005001.



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular, Presidente en funciones
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente, en función de titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario en funciones
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas - RENAP-, **CERTIFICA:** que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma: 
Lic. Arturo Saravia Altola
Secretario



Firma: 
Vo.Bo Dra. Adriana Estévez Clavería
Presidenta